

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00218-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: ALEXIS GEORGE CALDERON OROZCO.
DEMANDADO: ALBERTO PIMIENTA COTES.

Valledupar, 26 de julio de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, la presente demanda informando que fue presentado escrito de subsanación en el término legal para ello.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00218-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: ALEXIS GEORGE CALDERON OROZCO.
DEMANDADO: ALBERTO PIMIENTA COTES.

Valledupar, 1 de agosto de 2022.

AUTO

Se decide sobre la subsanación de la demanda presentada ALEXIS GEORGE CALDERON OROZCO.

C O N S I D E R A C I O N E S

Por medio de auto que antecede, este despacho devolvió la demanda de la referencia para que se subsanaran unos yerros que fueron puestos de presente. En el término establecido para ello, el demandante presentó un escrito corrigiendo los errores que le fueron enrostrados.

Revisado dicho escrito se comprueba que, en verdad el actor subsanó los errores enrostrados, y en ese sentido se concluye que, la demanda cumple con los requisitos establecidos en los Artículo 25, 25A y 26 del CPT y SS, para ser admitida, y en ese sentido se procederá.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por ALEXIS GEORGE CALDERON OROZCO, identificado con CC. N° 18.937.096 expedida en Codazzi - Cesar contra ALBERTO PIMIENTA COTES, désele el trámite del procedimiento del proceso de primera instancia.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a ALBERTO PIMIENTA COTES a través de mensajería certificada a la dirección Calle 9ª N° 8-16 Apto 101 barrio Novalito, envíesele copia de la subsanación de la demanda, para que conteste dentro del término de diez (10) días hábiles, presente las pruebas documentales que pretenda hacer valer en su defensa y las que tenga en su poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Mónica Caamaño

